



250



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

OBRA: "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN PLUMA DE PATO – DPTO. RIVADAVIA –(SECTOR DE JUEGOS INFANTILES Y RECUPERACION DE PLAYON DEPORTIVO + CUBIERTA)"

DEPARTAMENTO: Rivadavia

LOCALIDAD: Pluma de Pato

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.672.879,84 (pesos siete millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos setenta y nueve con 84/100)

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION: Art. Nº10 Ley 6.838 de Contrataciones de la Prov. de Salta

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Por Ajuste Alzado

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 (ciento ochenta) días corridos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CAROLINA CUDINA BLOD
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Arg. Isolina Correa Montebello
Coordinadora de Planificación
Secretaria de Obras Públicas
SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
Secretaría de Obras Públicas.

OBRA: "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN PLUMA DE PATO – DPTO. RIVADAVIA –(SECTOR DE JUEGOS INFANTILES Y RECUPERACION DE PLAYON DEPORTIVO + CUBIERTA)"

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.- OBJETO: La obra consiste en la construcción de obras varias en la localidad de Pluma de Pato para tener espacios de recreación y de formación.

Se colocaran en el predio juegos infantiles para el esparcimiento de los niños. Se recuperara un playón deportivo y se construirá una cubierta con iluminación para actividades diurnas y nocturnas.

2.- UBICACIÓN: La obra se realizará en la localidad de Pluma de Pato, en predio del ferrocarril, dependiente del dpto. Rivadavia.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: La obra se ejecutará según métodos constructivos tradicionales, debiéndose ejecutar los ítems detallados a continuación sin perjuicio de la obligación de la Contratista de ejecutar aquellos que, pese a no estar taxativamente enunciados, resulten necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

ITEMS A COTIZAR:

.- RECUPERACION DE PLAYON DEPORTIVO + CUBIERTA

- 1.- TAREAS PRELIMINARES
- 2.- MOVIMIENTO DE SUELOS
- 3.- ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO
- 4.- CERCO PERIMETRAL
- 5.- ESTRUCTURA Y CUBIERTAS
- 6.- PINTURA Y MARCADO DE CANCHA
- 7.- JIRAFAS, TABLEROS, ARCOS Y AROS
- 8.- INSTALACION ELECTRICA
- 9.- PROYECTO EJECUTIVO
- 10.- LIMPIEZA FINAL DE OBRA

.- JUEGOS DE NIÑOS EN PREDIO FFCC

- 1.- TAREAS PRELIMINARES
- 2.- MOVIMIENTO DE SUELO
- 3.- ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO
- 4.- CONTRAPISOS, PISOS Y ZOCALOS
- 5.- JUEGOS INFANTILES
- 6.- LIMPIEZA FINAL DE OBRA

NOTA: El oferente, al realizar la oferta, admite conocer en su totalidad las condiciones de trabajo en que se realizará la obra a contratar, no pudiendo en ningún caso aducir posteriormente desconocimiento o cualquier otro tipo de situación que implique adicionales o demoras en la normal marcha de los trabajos, lo mismo respecto de la seguridad de los materiales y herramientas que ocupe y/o utilice en el desarrollo de las tareas

4.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCION: Art. N°10 Ley 6.838 de Contrataciones de la Prov. de Salta

5.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Por Ajuste Alzado.

6.- NORMAS VIGENTES: La presente obra está regida por la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia de Salta. Además, el municipio deberá regirse por todas las normas del arte del buen construir, ordenanzas, decretos de ámbitos municipales, provinciales y nacionales, reglamentos de empresas prestatarias de servicios, entes reguladores y/o cualquier otro organismo pertinente, y demás normativa vigente.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

CASOLINA, DUCANA BUONO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Salta, Mayo del 2.018

Arq. Isolina Correa Vignecchi
Coordinadora de Planificación
Secretaría de Obras Públicas
SALTA



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS Nro/18 (Ley 6838 Art. 10)

OBRA: "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN PLUMA DE PATO – DPTO. RIVADAVIA –(SECTOR DE JUEGOS INFANTILES Y RECUPERACION DE PLAYON DEPORTIVO + CUBIERTA)"

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Las Condiciones Generales que rigen para la presente Obra, son las establecidas en el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para Contratación y Ejecución de Obras que efectúe la Secretaría de Obras Públicas, aprobado por Resolución S.O.P. N° 681/09, el cual debe entenderse como parte del presente Legajo de Obra.

Dicho Pliego puede ser consultado en las Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg, dentro del horario normal de trabajo.

La presentación de la Propuesta por parte del oferente y la firma del Contrato por parte del Contratista implican cabal conocimiento por parte de los mismos de las Condiciones Generales que rigen para la Obra, contenidos en el Pliego mencionado.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

[Handwritten signature]
CAROLINA CUGANA RUDDO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

[Handwritten signature]
Arq. Isolinda Correa Monterubio
Coordinadora de Planificación
Secretaría de Obras Públicas
SALTA



RESOLUCION N° 314



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

OBRA: "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN PLUMA DE PATO- DPTO. RIVADAVIA - (SECTOR DE JUEGOS INFANTILES Y RECUPERACION DE PLAYON DEPORTIVO + CUBIERTA)"

EXPEDIENTE N°:/18

RESOLUCION N°

PROCEDIMIENTO: CONCURSO DE PRECIOS N°/18

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 1° PISO - ALA OESTE - CENTRO CIVICO GRAND BOURG.

FECHA DE APERTURA:

HORAS:

SISTEMA: DOBLE SOBRE

PRECIO DEL PLIEGO: SIN CARGO.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

CAROLINA LUCIANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Ana Isolina Correa Montenegro
Coordinadora de Participación
Secretaría de Obras Públicas
SALTA





24

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto y características de la licitación.

El presente legajo tiene por objeto contratar, bajo el procedimiento de CONCURSO DE PRECIOS la construcción de la siguiente OBRA: "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN PLUMA DE PATO. DPTO. RIVADAVIA - (SECTOR DE JUEGOS INFANTILES Y RECUPERACION DE PLAYON DEPORTIVO + CUBIERTA)"

El presente Pliego de Condiciones Particulares, Técnicas, Memorias Descriptivas y Anexos que rigen la presente contratación son SIN CARGO. Los mismos podrán ser consultados y bajado para su presentación de la página del Gobierno de la Provincia de Salta. (www.salta.gov.ar)

Artículo 2º: Régimen legal.

La presente contratación se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante Resolución N° 681/09 de la Secretaría de Obras Públicas, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Condiciones Técnicas, Memoria descriptiva y Anexos que formen parte del mismo, por la Normativa Provincial y Municipal que se aplique con motivo de la presente contratación. Todo ello siguiendo el orden de prelación indicado en el Artículo 7.3., del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y la normativa que se indica a continuación:

- a) Ley N° 6.838 de Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y su Decreto Reglamentario 1448/96, modificatorios y normativa aplicable a la materia, Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, Ley N° 7.070 de protección del Medio Ambiente y su Decreto Reglamentario N° 3.097/00 y modificatorios, normativa legal de la Provincia referente a gravámenes y tributos vigentes.
- b) Normativa de la Municipalidad de la Jurisdicción correspondiente y recomendaciones de los Entes prestatarios de los Servicios Públicos.
- c) Convenio N° suscrito entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Secretaría de Vivienda y Hábitat de Nación dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.
- d) Las normas técnicas que indique la Memoria Descriptiva del Presente Pliego.
- e) Ley de Seguridad Eléctrica Provincial N° 7469 y su Decreto Reglamentario N° 3473/C7.
- f) Circulares y comunicaciones emitidas por el Comitente a los adquirentes o interesados de los Pliegos según corresponda.

Artículo 3º: Constitución de domicilio especial:

Los oferentes deberán constituir domicilio especial a todos los efectos de la presente contratación en la Ciudad de Salta - Provincia de Salta. El mismo deberá incluir, calle, número, código postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

Artículo 4º: Requisitos exigibles para los oferentes:

4.1. Inadmisibilidad:

Además de lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, no podrán concurrir como Oferentes a la presente contratación:

- 4.1.1. Los inhabilitados con condena judicial firme, por delitos contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- 4.1.2. Las empresas en las que actúen como Directores o Administradores, Agentes de la Administración Pública Nacional y/o Provincial, ni por sí ni por interpósita persona.
- 4.1.3. Los quebrados o concursados civilmente mientras no obtengan su rehabilitación.
- 4.1.4. Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional o Provincial.
- 4.1.5. Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al Estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.
- 4.1.6. Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.

Artículo 5º: Apertura de las Ofertas

Tal como se establece en la caratula del presente pliego y los avisos de publicación, la Apertura de Sobres se ha fijado para el día de de 2.018 en la sede de la Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CAROLINA CUCANA BUCCO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Arq. Isolina Correa Montecubio
Coordinadora de Planificación
Secretaría de Obras Públicas
SALTA



El mecanismo de apertura de sobres es el descrito en el Capítulo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los Oferentes podrán realizar las observaciones que consideren pertinentes en el mismo acto de apertura. Posteriormente al mismo, podrán realizarlo por escrito y con las formalidades del caso, en un plazo de 2 (dos) días hábiles administrativos subsiguientes.

Artículo 6°: Conocimiento del lugar de los trabajos

La presentación de la propuesta significa que quién la hace, conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones y características propias del proyecto, los sistemas constructivos necesarios para su materialización, las condiciones locales en que se desarrollarán las tareas y todas las circunstancias que le permitan formular su oferta.

Artículo 7°: Presupuesto Oficial

El Presupuesto Oficial de las obras asciende a la suma total de :
\$7.672.879,84 (pesos siete millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos setenta y nueve con 84/100)

EL OFERENTE DEBE COTIZAR A VALORES VIGENTES A LA FECHA DE LA APERTURA DE SOBRES.

Artículo 8°: Requisitos y forma de redactar las propuestas

Las propuestas de los oferentes a la presente contratación se presentarán en un sobre cerrado, sin ningún tipo de inscripción o membrete que permita identificar al oferente. Se confeccionarán en la forma establecida en el Art. 4° del Pliego de Bases y Condiciones Generales (P.B.C.G.) y contendrán:

Sobre Cubierta:

La Documentación se presentará en un Sobre o envoltura de papel opaco, cerrado, lacrado u otro medio que asegure su inviolabilidad, el cual contendrá el Sobre N° 1 (Sobre de Presentación de documentación) y el Sobre N° 2 (Sobre de Oferta económica). El Sobre N° 2 contendrá documentación por duplicado (Original y una (1) Copia). El sobre cubierta llevará la siguiente leyenda como única inscripción:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA - SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	
OBRA.....	DEPARTAMENTO.....
LOCALIDAD.....	
PROCEDIMIENTO N°	
FECHA DE APERTURA:/...../.....	HORAS:
LUGAR DE APERTURA.....	CIUDAD DE SALTA.

Sobre N° 1:

El contenido del Sobre N° 1, será el siguiente y será presentado de acuerdo al siguiente Orden:

- 1.1. Solicitud de Admisión y Declaración Jurada de acuerdo al Anexo 1 del presente Pliego.
- 1.2. Garantía de la propuesta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4.7., del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artículo 9° del presente Pliego.
- 1.3. Certificado de inscripción definitiva o provisoria, emitido por el Programa Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, para la especialidad en obras de arquitectura, con declaración jurada de compromisos (a fin de determinar la capacidad libre de Contratación suficiente), en original o copia autenticada. Dejando expresamente aclarado que en el supuesto de presentar Certificado provisoria, deberá previo a la



ES COPIA FIEL
DEL ORIGEN
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Arq. Isolina Correa Montecubio
Coordinadora de Planificación
Secretaría de Obras Públicas
SALTA



firma del contrato presentar el Certificado de inscripción definitivo, so pena de aplicarse las penalidades correspondientes.

1.4. Planilla de datos garantizados de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, de materiales insumos, artefactos, etc., a utilizarse en la concreción de las obras, siendo aceptados bienes que cumplan otros estándares reconocidos que aseguren calidad igual o superior a las requeridas, respetando especificaciones, métodos constructivos y recomendaciones consignadas en el nombrado Pliego. (Anexo 2).

1.5. Cuando se formulen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, original o copia autenticada por Escribano Público del instrumento que faculta la representación, este requisito debe ser presentado solo en los casos en que el representante o apoderado no esté consignado o sea distinto al especificado en el certificado del punto 1.3.

1.6. Organización y metodología de las obras que conforman la presente contratación con descripción de los métodos constructivos, demanda de equipo y de personal, conforme lo solicitado en el Artículo 4.8., del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Artículo 16° del presente Pliego.

1.7. Constancia de habilitación por el respectivo Colegio o Consejo Profesional del profesional competente designado para realizar el estudio del Pliego.

1.8. Constancia de Regularización Fiscal (F 500 o F 500/A) o constancia de iniciación del trámite expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (R.G. N° 20/01). (Aclarando que de ser adjudicatario deberá presentar la constancia definitiva para la firma del contrato).

1.9. Pliego de la contratación, incluidas las comunicaciones del Comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y el Asesor Técnico designado, en cada una de sus fojas.

1.10. Firmas del proponente y su asesor técnico, habilitado en el/ las área /s especializadas/s del objeto de la obra, en toda la documentación.

1.11. SOBRE N° 2.

1.12. Cumplimiento de la Ley de sellos.

NOTA 1: La propuesta se presentará ordenada con aclaración de N° de folio según la secuencia que se encuentre encarpetao, y haciendo constar expresamente en el Formulario Solicitud de Admisión tal foliado (Anexo 1).

NOTA 2: En caso que el oferente sea un agrupamiento en cualquiera de las formas previstas en el capítulo 16, Libro III, Título IV del Código Civil y Comercial, las condiciones enumeradas anteriormente deben ser cumplimentadas por el conjunto en base al porcentaje de participación de cada empresa que integra el Consorcio.

Sobre N° 2: Deberá ser presentado en original y 1 (una) copia, cerrado y lacrado u otro medio que asegure su inviolabilidad, conteniendo:

2. OFERTA ECONOMICA

2.1. Formulario de cotización de la obra según Anexo 3 del presente Pliego debidamente firmado.

2.2. Planilla de Cómputo y Presupuesto por rubros e ítems complementarios al formulario de cotización, debiendo respetarse el formato de los Pliegos, todo ello debidamente firmado. (Anexo 4)

2.3. Análisis de Precios de los rubros e ítems de la planilla anterior, de acuerdo al Anexo 5 y sus subanexos, debiendo respetarse su formato y deberá estar debidamente firmada.

2.4. Cronograma y Curva de Inversiones de acuerdo al Plan de Trabajos conforme lo solicitado en el Artículo 4.18., del Pliego de Bases y Condiciones Generales, según Anexos 6 y 7 debidamente firmada.

2.5. Firmas del proponente y su asesor técnico, habilitado en el/ las área /s especializadas/s del objeto de la obra, en toda la documentación.

2.6. El oferente deberá observar el estricto cumplimiento de lo normado por los Organismos Competentes respecto al costo de la mano de obra vigente correspondiente a la fecha de Apertura de Sobres. En caso de resultar los valores cotizados inferiores a los que marca el Subprograma Registro de Contratistas en cualquiera de las categorías de la construcción, se DESESTIMARÁ LA OFERTA.

2.7. Cumplimiento de la Ley de Sellos.

2.8. Soporte Magnético de los ítem 2.2, 2.3, 2.4

NOTA 3: Las propuestas serán automáticamente rechazadas y devueltas al oferente en el Acto de Apertura, sin abrirse el Sobre N° 2 cuando se hubiera omitido alguno de los requisitos exigidos en los incisos: 1.2), 1.3), y 1.11).

Asimismo, serán rechazadas en el mismo Acto de Apertura las ofertas que omitan la presentación de los requisitos exigidos en los ítems 2.1 a 2.5.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGEN

CAJOLINA CORREA RUCCO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRAS Y VIVIENDA

Arq. Cajolina Correa Montezúo
Coordinadora de Planificación
Secretaría de Obras Públicas
SALTA



De la misma forma, se deja expresamente aclarado que la falta de firma en la documentación o Anexos referidos a la propuesta económica implica el desistimiento automático de la oferta.

LOS DEFECTOS DE FORMA ASÍ COMO LOS RESTANTES RECAUDOS A OBSERVAR PODRÁN SER CUMPLIMENTADOS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CLAUSURA DEL ACTO DE APERTURA. VENCIDO DICHO PLAZO SERÁN DESESTIMADAS LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS, PUDIENDO EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA O LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SEGÚN CORRESPONDA, Y EN CASO DE CONSIDÉRALO PERTINENTE COMUNICAR TAL SITUACIÓN A LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Y DEMÁS ORGANISMOS CON INCUMBENCIA EN LA MATERIA PARA SU ANÁLISIS Y APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE DE ACUERDO A SUS NORMATIVAS PUDIERAN CORRESPONDER. ASIMISMO PROCEDER A LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Artículo 9º: Garantía de la Propuesta

La garantía de mantenimiento de la propuesta deberá cubrir el UNO por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial, y estará constituida o endosada, según corresponda, a favor de la "Secretaría de Obras Públicas - Provincia de Salta", la que podrá integrarse en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 26º del Decreto Reglamentario Nº 1.448/96 de la Ley Nº 6.838. (Excluyendo la indicada en el inciso e) del Apartado 2 del citado Artículo.

Artículo 10º: Plazo de ejecución

Para la Ejecución de todas las Obras motivo de la presente contratación se fija un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos contados desde la aprobación del Proyecto y que comenzará a regir desde la fecha de confección del acta de replanteo.

En todos los ítems que integran la obra se exigirá una ejecución acumulada mensual de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado y que, como mínimo, debe corresponder a la hipótesis de avance lineal, no siendo aceptable ningún tipo de retrasos, salvo justificación satisfactoria y a solo juicio del Comitente.

Artículo 11º: Período de Garantía - Recepción Definitiva: En lo referente a la obra en general, el período de garantía, que media entre la recepción provisoria y la definitiva, es de **180 (CIENTO OCHENTA)** días, contados a partir de la firma del acta de recepción provisoria de la misma. Durante este período estarán a cargo del contratista todos los trabajos para su conservación y mantenimiento.

En el caso de que se detectaran desperfectos o deficiencias, el Comitente determinará la magnitud de los mismos, fijando asimismo el plazo máximo en que estos daños deberán ser reparados. La falta de cumplimiento en término de dichas reparaciones hará pasible al Contratista de una multa diaria del UNO POR MIL (1%) del monto del contrato, hasta que esté de cumplimiento a lo establecido por el Comitente.

Cuando se detecte algún desperfecto o deterioro se agregarán al Plazo de Garantía los días transcurridos desde la fecha de notificación de la Orden de Servicio correspondiente hasta la fecha de firma del Acta de Reparación cumplida.

Finalizado el Período de Garantía la Secretaría de Obras Públicas otorgará la Recepción Definitiva.

Artículo 12º: Modalidad de Contratación

Las obras se contratarán por **AJUSTE ALZADO**. Por lo tanto al cotizar por este sistema, regirá lo consignado en el punto 2.6.2., del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 13º: Representante Técnico y personal del Contratista

1. REPRESENTANTE TECNICO

La Contratista, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9.2 y 9.3 del P.B.C.G., deberá contar con un Representante Técnico.

El mismo deberá poseer el Título de Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones con antecedentes demostrables en obras de similar magnitud y envergadura, matriculado en el Consejo profesional respectivo y en los organismos y empresas vinculadas al Proyecto.

En cuanto a las responsabilidades y obligaciones del Representante técnico vale lo expresado en el Artículo 9.2 del P.B.C.G.

Artículo 14º: Plan de Trabajo y Avance de Obras

Los Planes de Trabajo estarán elaborado de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y se podrá agregar cualquier modificación que el oferente considere conveniente introducir en el mismo, la cual deberá ser debidamente justificada y expresamente aceptada por el Comitente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Arquitecta Correa Montarubio
Coordinadora de Planificación
Secretaría de Obras Públicas
SALTA



Este Plan deberá prever en cada uno de los ítems que lo integren ejecuciones mensuales acumuladas que, como mínimo, representen un avance lineal de los trabajos ejecutados (volúmenes ejecutados proporcionales a tiempos insumidos en la ejecución).

Los avances de obra observados por la causa antedicha deberán ser corregidos dentro de los dos días hábiles de notificada la observación. De no ser corregidos en tiempo y forma, el Comitente modificará de oficio los avances de los trabajos previstos en los ítems observados para adecuarlos a los rendimientos mínimos correspondientes al avance lineal, salvo justificación satisfactoria y a su solo juicio.

Artículo 15º: Ofertas alternativas

En la presente Licitación no se aceptarán propuestas alternativas de ningún tipo.

Artículo 16º: Metodología de Trabajo

Los Oferentes presentarán dentro de la oferta la metodología de trabajo que se proponen aplicar durante la ejecución de las obras. Su contenido mínimo comprende:

1. Plan General de Operaciones donde se exponen detalladamente los métodos de construcción en los cuales se basa la oferta. Este plan deberá contener los planos, especificaciones y memoria descriptiva de los métodos de construcción propuestos.

Deberá tener íntima vinculación con el Plan de Trabajo, el plantel de equipos y los requerimientos de personal.

Para elaborar la metodología se tendrá en cuenta el cronograma de avance de obras propuesto.

2. Cantidad de frentes de trabajo (sí se prevé que la obra tendrá más de uno).
3. Cantidad de cuadrillas para cada frente, con los detalles pertinentes de equipos a afectar y personal.
4. Descripción de la organización general del obrador y suministro de materiales.
5. Forma de ejecutar cada ítem.

La metodología de trabajo es de cumplimiento obligatorio y durante la ejecución de la obra, solo podrá ser modificada mediante aprobación justificada de la Inspección de Obra.

La Inspección podrá ordenar modificaciones de la metodología en el caso que considere como causal de demora el seguimiento de la metodología oportunamente aprobada.

Artículo 17º: Moneda de cotización y pago

Las ofertas deberán presentarse en pesos de curso legal en la República Argentina.

Artículo 18º: Mantenimiento de las Ofertas

Los proponentes quedan obligados a mantener sus propuestas durante 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha de Apertura de Sobres de la contratación objeto del presente.

Artículo 19º: Evaluación de las propuestas

La presente licitación se realizará sin precalificación de oferentes de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 5., del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 20º: Pre Adjudicación

La recomendación de preadjudicarse realizará a la "oferta evaluada como la más conveniente", tomándose como criterio para establecer lo expresado, el estudio y recomendación que realizará la Comisión de Preadjudicación de:

1. Los componentes de los análisis de precios contenidos en el Sobre N° 2 (de Acuerdo a lo estipulado en el Art. 9º inc. b) del Decreto 1448/96),
2. La coherencia del Plan de Trabajos y metodología propuestos,
3. Antecedentes del oferente y disponibilidad de equipo.

Durante la evaluación el Comitente podrá requerir a los oferentes las aclaraciones que estime necesarias.

De superar en forma satisfactoria la etapa antedicha, la contratación objeto del presente procedimiento será pre-adjudicado a la oferta de precio más bajo que se ajuste a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Técnicas y Anexos que rijan la presente contratación.

Artículo 21º: Notificación formal de la pre adjudicación - Plazos

Producida la preadjudicación, la S.O.P. comunicará a los oferentes y exhibirá públicamente el resultado en la sede del Comitente. La recomendación de la Comisión será notificada dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su emisión a todos los oferentes, quienes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para realizar observaciones, aclaraciones, peticiones y/o cuestionamientos.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y URBANISMO

Arq. Isolina Correa Montreuil
Coordinadora de Planificación
Secretaría de Obras Públicas
SALTA



De no producirse ninguna observación durante ese lapso, se procederá a la adjudicación de la contratación.

La devolución de las garantías de oferta no implica el retiro o caducidad de las ofertas de los proponentes a los que no se adjudica la presente contratación, dado que el mantenimiento de estas se rige exclusivamente por el Art. 4.12 del Pliego de Condiciones Generales.

Artículo 22º: Adjudicación, Plazos

Junto con la notificación de la adjudicación, se notificará al Adjudicatario las observaciones que el Comitente efectúa a su propuesta de plan de trabajos y cronograma de inversiones a los efectos de que adecue el mismo para la firma del contrato, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 6. del Pliego de Condiciones Generales.

Artículo 23º: Requisitos a cumplir por el Adjudicatario

Previo a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá completar la siguiente documentación:

1. Certificado fiscal para contratar o fotocopia autenticada de lo pertinente del Boletín Oficial donde salió publicado.
2. Constancia debidamente legalizada de que la empresa se encuentra afiliada a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).
3. Certificado de habilitación para la realización de la tarea de Representante Técnico del profesional que estará a cargo de la Obra, emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio.
4. Certificado definitivo expedido por el Registro de Contratistas.
5. Garantía de cumplimiento de Contrato según artículo 14º del presente Pliego.
6. Pólizas de Seguros según lo establecido en el Presente Pliego.
7. Constancia de regularización fiscal individualizada como F-500 y F-500/A DGR.
8. Pliego de la Licitación, incluidas las Comunicaciones del Comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y el representante técnico designado para su estudio.
9. Cumplimiento de la Ley de Sellos.

La no integración de la documentación indicada producirá la perdida a favor del Estado de la garantía de mantenimiento de oferta constituida al presentar la propuesta, comunicándose tal situación al Programa Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta para la aplicación de las sanciones que correspondieren.-

Artículo 24º: Garantía de cumplimiento del Contrato

La firma adjudicataria deberá afianzar el cumplimiento del Contrato mediante una garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual, pudiendo constituirla según lo indicado en el artículo 6.4 del Pliego de Condiciones Generales y lo establecido en el 26 del Decreto Reglamentario N° 1448/96, quedando excluido el Pagaré.

Artículo 25º: Impugnaciones

Las impugnaciones a la recomendación de la Comisión de preadjudicación deberán ser presentadas por escrito ante la misma Comisión en el domicilio consignado en el artículo siguiente, dentro de los tres (3) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación formal de ellos y deberán estar firmadas por el Oferente o su Representante Legal.

Artículo 26º: Notificaciones

Para las notificaciones el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda o la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, según corresponda fija su domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg - 1º Block - 1º Piso Ala Oeste, de la Ciudad de Salta, Tel (0387) 432-4170 o 432-625 y las empresas en los domicilios especiales informados según lo dispuesto en el artículo 3º del presente Pliego Particular.

Dejase establecido que el FAX es considerado medio fehaciente para realizar notificaciones.

Artículo 27º: Plazo de iniciación

El plazo para el inicio de las obras no será superior a los 10 (diez) días corridos, el que se computará a partir de la fecha que conste en el Acta de iniciación de las Obras.

Artículo 28º: Higiene y Seguridad en el Trabajo

El Contratista será el único responsable y deberá cumplir cabalmente con las normativas de Seguridad e Higiene establecidas por la Ley Nacional nº 19.587, normas modificatorias y complementarias y toda otra disposición provincial o municipal vigente en la materia. Su inobservancia debidamente constatada por la Autoridad de Aplicación y/o la Inspección de Obra, independientemente



ES COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Arq. Isolina Correa Montero
Coordinadora de Planificación
Secretaria de Obras Públicas
SALTA



de la sanción que le corresponda por la aplicación de las normas generales, determinará la suspensión de la emisión de los Certificados de Obra hasta tanto se acredite su cumplimiento, perdiendo el Contratista el derecho a la percepción de intereses por mora.

Artículo 29°: Seguros

Como complemento de lo normado en la Cláusula 10.6., del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se fijan las siguientes particularidades para cada uno de los seguros requeridos:

- Daños a terceros: El Contratista deberá contratar una póliza de Responsabilidad Civil hacia Terceros de Obra en Construcción, con cobertura de primer riesgo absoluto, por un mínimo por acontecimiento de equivalente al 5% del total del monto de obras a contratar.
- Incendio: El Contratista deberá contratar una póliza de Incendio de Obra en Construcción.
- Accidentes del personal del Contratista (ART): previa iniciación de los trabajos, el Contratista deberá presentar copia del Contrato y Formulario de adhesión a una ART, conforme a la Ley Nacional n° 24.557, debidamente certificado. Asimismo deberá presentar junto con la foja de medición mensual, las constancias de pago correspondientes al mes inmediato anterior al de la certificación, acompañando para ello copia del Formulario 817 de la AFIP, detallando el personal incluido en cada constancia de pago.
- Accidentes del personal del Comitente: la cantidad de personas y sus sueldos mensuales son los siguientes:
 - 1 (un): Inspector de Obra, por un monto mensual individual de \$ 22.300,00 (Pesos, Veintidós Mil Trescientos con 00/100)
 - 1 (un): Sobrestante de Obra, por un monto mensual individual de \$ 16.000,00 (Pesos, Dieciséis Mil con 00/100).

Las Pólizas indicadas en c) y d) deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria y permanente, total y parcial y muerte.

La vigencia de la totalidad de los Seguros se extenderá desde la fecha de inicio de las obras hasta su Recepción Provisoria.

Artículo 30°: Prestaciones

Para la Inspección y Dirección de Obra:

- Vestimenta y equipo de seguridad completo para tres personas afectadas a la Inspección (un juego de pantalón jean y camisa de algodón, un par de botines marca Caterpillar o similar y un casco para c/u).
- Dos PC de escritorio con las siguientes características: procesador Intel Core i7 (mínimo), placa madre Intel, Asus, Gigabyte, MSI o marca reconocida, memoria RAM 8 GB (mínimo), disco duro 2 TB (mínimo) marca Samsung, Western Digital o reconocida, grabadora de DVD, monitor LCD 19" marca Samsung, LG o reconocida, teclado, parlantes y mouse.
- El Contratista deberá proveer la afectación de una movilidad consistente en 1(una) Unidad Automotor con aire acondicionado modelo 2.015 o superior, con chofer, en perfecto estado de funcionamiento y en condiciones legales de circulación. Dicha movilidad estará en poder de la Contratista, coordinando a requerimiento de la Inspección de Obra el traslado de la misma conjuntamente con el Director Técnico de la empresa al lugar de ejecución de los obra.

Las prestaciones quedarán a disposición de la Secretaría de Obras Públicas.

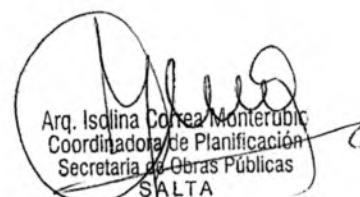
La falta de cumplimiento de las prestaciones previstas en el presente artículo en tiempo y forma implicará no dar curso al primer certificado parcial de obra.

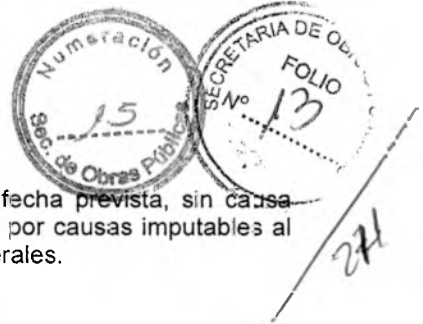
Artículo 31°: Replanteo

El Comitente notificará al adjudicatario, inmediatamente de la firma del Contrato, la fecha de iniciación del Replanteo, la cual no podrá exceder de diez (10) días corridos desde la firma del Contrato.

Su costo estará a cargo del Contratista y será efectuado por un agrimensor o topógrafo con acreditada experiencia en el tema el que será designado por la Inspección.

En la fecha fijada para el replanteo se labrará el Acta correspondiente, aclarándose la ubicación de los puntos de replanteo de la obra.





Si la empresa contratista no iniciara las tareas correspondientes en la fecha prevista, sin causa justificada, el Comitente podrá ejercer las previsiones de rescisión contractual por causas imputables al contratista por las razones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 32º: Protección del medio ambiente

El Contratista se obliga a cumplimentar todas las disposiciones contractuales y las normas legales Nacionales, Provinciales y Municipales relativas a la protección del medio ambiente durante la ejecución de las obras.

Asimismo se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para disminuir los perjuicios que la ejecución de las obras pueda producir al medio ambiente en general. A tal efecto el Contratista dará cumplimiento a todas las directivas impartidas por el Comitente en dicho sentido.

Artículo 33º: Acopios

En la presente contratación no se encuentra prevista la aplicación del régimen de acopio de materiales.

Artículo 34º: Obrador

El contratista será responsable de la ubicación, diseño, construcción, montaje, equipamiento, operación y mantenimiento, hasta la fecha de recepción definitiva, de todas las obras y servicios de infraestructura necesarios para la ejecución de las obras que integran la presente Licitación.

Las características del Obrador e instalaciones complementarias deberán ser propuestas por el Oferente de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de especificaciones técnicas y autorizadas por la Supervisión de Obras.

Aprobada la propuesta del Contratista, cualquier modificación o ampliación que pudiere ser necesaria durante la realización de las Obras deberá ser sometida nuevamente a consideración de la Inspección.

El Obrador deberá ser construido y habilitado por el Contratista dentro del plazo indicado al efecto en el Cronograma de Tareas.

Será responsabilidad del Contratista el adecuado cerramiento, identificación, iluminación y vigilancia del mismo.

El Contratista será asimismo responsable del desmontaje, demolición y retiro fuera del Barrio de la totalidad de las obras y servicios de infraestructura que hubiera sido necesario construir para el mejor desarrollo de los trabajos, y que no formen parte de las obras definitivas. El espacio ocupado por el obrador deberá quedar en condiciones normales de uso y las mismas contar con el acuerdo expreso de la Inspección de Obras y del propietario del terreno.

Artículo 35º: Carteles

Estará a cargo de la Contratista y forma parte de la lista de conceptos que componen los Gastos Fijos a cotizar dentro de la Planilla de Gastos Generales e indirectos la ejecución de 1 (un) Cartel de Obra, el que responderá a las siguientes características:

Las medidas exteriores totales serán de 3,00 m de alto por 6,00 m de ancho respectivamente. La superficie del cartel será de chapa galvanizada BWG N° 20 sin pintar, la estructura estará constituida por un reticulado de 1,00 m por 1,00 m de caños estructurales de 30 mm.x40 mm.x1,2 mm, pintado con antióxido y pintura sintética sobre el que se fijará adecuadamente la chapa.

El cartel propiamente dicho se realizará impreso sobre vinílico autoadhesivo 3M o similar opaco con uniones selladas con sellador de bordes 3M o similar, con tintas UV, todo protegido con laminado UV 3M o similar en frío. El perímetro de la unión entre chapa y vinílico debe ser reforzado con adhesivo especial y remaches.

El arte publicitario será realizado por la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación con aporte de los datos, planos, autocad y/o otros. La Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda entregará el modelo o formato de cartel. La Contratista deberá contar con el visto bueno por escrito de la Secretaría de Obras Públicas de la provincia de Salta, caso contrario no se dará cumplimentada la obligación.

El cartel será instalado por la Contratista en el lugar que indique la Inspección en una estructura metálica terminada igual que el bastidor o de escuadría de madera, según diseño y cálculo elaborado por el mismo y aprobado por la Inspección.

El no cumplimiento de la instalación del cartel en tiempo y forma implicará no dar curso al primer certificado parcial de obra.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CAROLINA CORREA MONTUCCI
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA Y VIVIENDA

Arq. Isolina Correa Montucci
Coordinadora de Planificación
Secretaría de Obras Públicas
SALTA

**Artículo 36°: Liquidación de trabajos adicionales y modificaciones**

Las modificaciones o ampliaciones que impliquen alteraciones en el monto contractual, solicitadas o autorizadas por el Comitente, se pagarán de acuerdo con los precios unitarios especificados en la propuesta del Contratista.

Si entre estos precios no existieran los correspondientes a los nuevos trabajos ordenados, se estimarán estos, antes de comenzar a ejecutarlos, por acuerdo entre la Supervisión de Obra y el Contratista.

Artículo 37°: Fondo de Reparación

Es de aplicación lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales en su artículo 12.6), previéndose la sustitución del mismo en las formas previstas en el Decreto N° 2843 del 07/12/04.

Artículo 38°: Forma de Pago

Se otorgará a la Contratista un anticipo de Obra del 30% (treinta por ciento) del monto del Contrato, el que deberá garantizarse por el total de su monto con una Póliza de Seguro de Caucción, y que será descontado proporcionalmente conforme a certificaciones y avance de obra.

El porcentaje del Monto de Obra otorgado como anticipo (treinta por ciento), quedará excluido de los procedimientos de redeterminaciones de precios si correspondiere la actualización del saldo de obra y, si al momento de su efectiva cancelación el monto de obra no hubiera superado el 5 % (cinco por ciento) del contrato original.

El pago de los certificados se realizará en las condiciones establecidas en la Ley Provincial N° 6838, Decretos Reglamentarios y demás normas sobre la materia, estableciéndose el pago de los mismos en treinta días (30) corridos contados a partir la emisión del certificado.

Artículo 39°: Penalidades y Multas

Es de plena aplicación lo establecido en el presente Pliego, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, lo establecido en la Ley N° 6838/96 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, normativa modificatoria y complementaria.

Artículo 40°: Variaciones de costos

En lo referente al reconocimiento, por parte del Comitente, de las variaciones de costo que pudieran producirse en las Obras Contratadas, se procederá según lo establecido en el Decreto N° 1170 del Poder Ejecutivo Provincial del 30 de Junio de 2003.

Artículo 41°: Aplicación de Normas

El Contratista está obligado a ejecutar las obras objeto del presente Pliego de manera que a juicio de la Inspección de Obra sus diversos ítems resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en la documentación contractual y de acuerdo a las reglamentaciones Municipales, Provinciales y Nacionales en vigencia, a las reglas del buen arte de construir y de manera tal que sus diversos ítems resulten completos y adecuados a sus fines.

El incumplimiento de lo indicado durante la ejecución de las obras, motivará la aplicación de las multas correspondientes a incumplimiento de Órdenes de Servicio.

Como norma general serán de aplicación para los trabajos, las especificaciones técnicas sobre la calidad de los materiales, fabricación, la provisión, el montaje y la puesta en funcionamiento se regirán por las siguientes Normas y Reglamentos: IRAM, CIRSOC, DIN, ASTM e ISO.

Excepto salvedad en contrario, para todas estas Normas y Reglamentos que se indicar, se considerará la última edición, entendiéndose por tal aquella vigente 30 (treinta) días antes del cierre de la fecha de cierre de recepción de las Ofertas. Serán de aplicación la totalidad de las correcciones y revisiones vigentes.

Artículo 42°: Pruebas y ensayos.

Serán determinados por la Supervisión de Obra, según lo dispuesto en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares y las disposiciones específicas de las reparticiones públicas y de las empresas prestadoras de servicios involucradas y comunicados fehacientemente al Contratista.

Estarán a cargo del contratista tanto los de suelo, Hªª o de otro tipo que la Inspección considere oportuno realizar, y serán efectuado por un laboratorio de probada experiencia a designar por el Comitente.

Serán determinados por la Supervisión de Obra, según lo dispuesto en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares y las disposiciones específicas de las reparticiones públicas y de las empresas prestadoras de servicios involucradas y comunicados fehacientemente al Contratista.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRAS Y VIVIENDA

Arq. Isolina Correa Montero
Coordinadora de Planificación
Secretaría de Obras Públicas
SALTA



Estarán a cargo del contratista tanto los de suelo, HºAº o de otro tipo que la Inspección considere oportuno realizar, y serán efectuado por un laboratorio de probada experiencia a designar por el Comitente.

Artículo 43º: Recepción provisoria

Se efectuará una única recepción provisoria de las obras aun cuando para su ejecución hubieren regidos plazos o habilitaciones parciales.

Las habilitaciones parciales no implican derecho al cobro de las garantías o fondo de reparo hasta tanto se haya realizado la recepción definitiva de las obras.

Artículo 44º: Manual de operaciones y mantenimiento

El Contratista deberá confeccionar el Manual de Operaciones y Mantenimiento de las obras. El mismo permitirá conocer detalladamente las operaciones de todas las Instalaciones para las maniobras de rutina y de emergencia. La Supervisión definirá la conformación de dicho Manual.

Artículo 45º: Documentación técnica conforme a la obra ejecutada

Con no menos de treinta (30) días de antelación con respecto a la fecha prevista para las pruebas requeridas para la Recepción Provisional de las obras, el Contratista presentará a la Inspección dos copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada.

Esta documentación será verificada durante el periodo de garantía por la Inspección y el personal del Comitente que participe o supervise la operación de las obras durante ese plazo, a los efectos de detectar las eventuales falta de concordancia con lo previsto en el Contrato.

Artículo 46º: Responsabilidades por infracciones administrativas

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanza, reglamentaciones policiales, etc., vigentes en el lugar de emplazamiento de las Obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas, y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas, reglamentos, etc., por sí o por la acción de sus dependientes.

Artículo 47º: Pago de impuestos y patentes

Son a cargo exclusivo del Contratista todos los trámites y gastos necesarios para la aprobación de los planos, pago de impuestos nacionales, provinciales y municipales que inciden en la ejecución de la obra. Asimismo deberá abonar el consumo de agua, energía eléctrica, gas teléfono, etc., que efectuares hasta la entrega definitiva de la obra.

Artículo 48º: Aclaraciones y consultas

Las consultas podrán hacerse en forma digital a través de la casilla de correo electrónico contratacionesop@salta.gov.ar y TODAS las circulares, sean con o sin consultas, se publicarán en la página web www.salta.gov.ar, pasando a formar parte integral del pliego. Queda por cuenta de los oferentes consultar periódicamente el sitio web para notificarse de las aclaraciones, no pudiendo aludir desconocimiento de las mismas. Se tendrá por notificado el día en que fue publicado en dicha pagina web .



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CAROLINA CORTI MARIUCCI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Arq. Isolina Correa Montecubio
Coordinadora de Planificación
Secretaría de Obras Públicas
SALTA

RESOLUCION N° 314



ANEXO 1
SOLICITUD DE ADMISION Y DECLARACION JURADA

Salta, de de 2018-

Sr. Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda:

El/los que suscriben:.....
actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Empresa.....
en calle N° de la ciudad de provincia de, con Teléfono/fax N°, inscrita en Programa Registro de Contratistas de la Provincia bajo el N°.....teniendo como Asesor/es Técnico/s al/los.....
Sr./es:.....con título/s profesional/es de.....y con matrícula/s del Colegio o Consejo Profesional N° solicitan se tenga por presentada la oferta al procedimiento;.....

A tal efecto acompañan la documentación completa exigida en el Artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares y que consta de Folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento de los Pliego del presente llamado.

Manifiesta/n además con carácter de declaración jurada:

- 1) conocer y aceptar los documentos que integran el presente legajo,
2) conocer el terreno donde se realizará la obra,
3) conocer los precios de materiales, equipos y de mano de obra,
4) no se encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades para ser oferente (Artículo N° 49° de la Ley N° 6838) ni en las circunstancias señaladas en el artículo 4° del presente Pliego.
5) aceptar todas las condiciones y requisitos del presente pliego de bases y condiciones,
6) se compromete a ejecutar, en caso de resultar adjudicatario, todas las obras a que se refiere la documentación que conforma el llamado y pliego.
7) conviene en mantener su oferta para la realización de las obras, durante un plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares.
8) aceptar, para cualquier cuestión judicial que se suscite, la Competencia Especial establecida en la Legislación de la Provincia de Salta.

Asimismo declara/n que constituye/n domicilio legal en la Ciudad de Salta, en calle..... N°..... Teléfono..... Fax..... Correo electrónico....., en el cual serán válidas todas las notificaciones producto de ésta contratación (Art. 3 PCP)..

Saluda/n a Ud. atentamente.



Firma y Sello Oferente
O Representante Legal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAROLINA CAGANA TURCO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Firma y Sello
Representante Técnico

Arq. Isolina Correa Monterubio
Coordinadora de Planificación
Secretaría de Obras Públicas
SALTA



275

ANEXO 2

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Insumo	Modelo	Origen	Marca principal	Marca alternativa	Norma que cumple

Los datos garantizados se podrán presentar en notas de los proveedores rotulada, o folletos firmados y en formatos variables. Debido a que la variación de los materiales, equipos, elementos de construcción, etc., no permitirían su sistematización, constituyendo la planilla precedente un resumen de la presentación que realice cada oferente.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CATALINA CUCANA RUIRO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Ald. Isolina Correa Monterubio
Coordinadora de Planificación
Secretaría de Obras Públicas
SALTA



276

ANEXO 3
FORMULARIO DE PROPUESTA

Salta, de de 2018.-

El/los que suscribe/n
por la Empresa denominada
propone/n ejecutar la Obra:
en la localidad de: departamento:..... de esta provincia mediante
contratación por el sistema de AJUSTE ALZADO, completamente terminada de acuerdo a la función,
uso y destino para el que ha sido proyectada, en un todo de acuerdo con las condiciones y
especificaciones del pliego de la obra y la documentación que se adjunta y que forma parte de la oferta,
por el precio global de Pesos:
..... (\$.....), lo que representa un aumento/disminución del
..... por ciento (.....%), con respecto al presupuesto oficial en un plazo de ejecución de
..... (.....) días corridos.

Declara/n expresamente que conoce/n perfectamente el terreno donde se emplazarán las obras,
como igualmente las condiciones de transporte, provisión de materiales, mano de obra, como así todo
otro factor valorativo e influyente que pudiera incidir en la determinación del valor de su oferta, la que
formula/n según el cómputo correcto de la obra.

Saluda/n a Ud. atentamente.-

.....
Firma /s del Asesor/es
Técnico/s

.....
Firma del Proponente



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CAROLINA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

.....
Arq. Isolina Correa Monterubio
Coordinadora de Planificación
Secretaría de Obras Públicas
SALTA



277

Anexo 4
PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

OBRA: OFERENTE:						
PLANILLA DE COMPUTOS Y PRESUPUESTO						
Nº	Descripción de Rubros e Ítems	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	% Incidencia
1	Trabajos Preliminares					
1.1	Proyecto Ejecutivo					
1.2	Replanteo					
2	Movimiento de suelos					
2.1						
2.2						
Nº	Nombre del Rubro					
n.1	Nombre del Ítem					
n.2						
n.n						
SUBTOTAL 1 (Suma de los totales de todos los Rubros)						
Gastos Generales (.....% de Subtotal 1)						
Beneficios (..... % de Subtotal 1)						
SUBTOTAL 2 (Subtotal 1 + Gastos Generales + Beneficios)						
I.V.A. (21% del Subtotal 2)						
Actividades Económicas (.....% del Subtotal 2)						
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (Subtotal 2 + I.V.A + Ac. Econ..)						



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAROLINA ANDRADA GURRO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Arq. Isolina Correa Monterrubio
Coordinadora de Planificación
Secretaría de Obras Públicas
SALTA



872

ANEXO 5.

ANALISIS DE PRECIOS

Item: Unidad:
 Designación: Rendimiento: (Unidades /día)
 Mes de Origen:

A.- MATERIALES A INCORPORAR EN LA OBRA E INSUMOS:

Designación	Cantidad	Costo Unitario	Costo
		(*)	
Costo total de los materiales por unidad:			(1)

(*) Los costos de los materiales serán los indicados en la planilla:
 II) PLANILLA DE COSTO DE MATERIALES E INSUMOS A AFECTAR A OBRA

B.- EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION:

Designación	Cantidad	Costo Horario
		(**)
Costo total horario del equipo:		(1)
Costo del equipo por unidad de ítem:		(II) = (1) / Rendimiento Equipo

(**) Los costos de los equipos serán los indicados en la planilla:
 I) PLANILLA DE COSTO HORARIO DE EQUIPOS A AFECTAR A OBRA

C.- MANO DE OBRA:

Categoría	Cantidad	Costo Horario	Costo
Oficial especial		(***)	
Oficial			
Medio Oficial			
Ayudante			
Costo horario de la mano de obra:		(2)	
Costo de mano de obra por unidad de ítem:		(III) = (2) / Rendimiento M. de O.	

(***) El costo horario será el que se obtiene de la planilla:
 III) PLANILLA DE COSTO HORARIO DE MANO DE OBRA A AFECTAR A OBRA

COSTO TOTAL DEL ITEM: (IV) = (1) + (II) + (III)
 PRECIO: (V) = (IV) x Coeficiente Resumen



ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRAS Y VIVIENDA

Arg. Isolina Corra Monterubio
 Coordinadora de Planificación
 Secretaria de Obras Públicas
 SALTA

RESOLUCION Nº 314



279

SUB-ANEXO 5.a.

CALCULO DE COEFICIENTE RESUMEN

El cálculo se desarrollará de acuerdo al siguiente esquema:

COSTO NETO TOTAL:	I =	\$
GASTOS GENERALES: (..... % de I)	II =	\$
BENEFICIO: (..... % de I)	III =	\$
SUBTOTAL: (I + II + III)	IV =	\$
IVA: (..... % de IV) + ACT ECON (..... % de IV)	V =	\$
PRECIO DEL ITEM: (IV + V)	VI =	\$
COEFICIENTE RESUMEN:	VI / I =	\$

Nota: En caso de ser necesario el Comitente podrá requerir del oferente la apertura y justificación del porcentaje fijado para los Gastos Generales y Gastos Indirectos de Obra



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

[Signature]
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

[Signature]
Arg. Isolina Correa Monterui
Coordinadora de Planificación
Secretaría de Obras Públicas
SALTA



280

SUB-ANEXO 5.b..

FORMULARIO DE PLANILLA DE COMPOSICIÓN DE GASTOS GENERALES E INDIRECTOS

OBRA:
 PROPONENTE:

Nº ORDEN	CONCEPTO	INCIDENCIA PORCENTUAL
1.-	Gastos Fijos	
1.1	Cartel de obra	
1.2	Cerco de obra	
1.3	Oficina de Inspección y Obrador	
1.4	Depósitos y talleres en obra	
1.5	Tasas y derechos de construcción e instalaciones	
1.6	Instalación de fuerza motriz	
1.7	Compra de Pliego	
1.8	Aval Propuesta	
1.9	Sellado Contrato	
1.10	Honorarios y gastos por estudio de propuesta	
1.11	Transporte e instalación de equipos y herramientas	
	Subtotal 1	
2.-	Gastos a realizar durante la ejecución de la obra	
2.1	Gastos relacionados con la Inspección	
2.1.1	Personal de apoyo a la Inspección	
2.1.2	Gastos de Inspección (Según monto requerido en pliegos)	
	Subtotal 2.1	
2.2	Gastos por personal de apoyo y conducción	
2.2.1	Conducción Técnica	
2.2.2	Capataces	
2.2.3	Laboratorista, topógrafos, mecánicos y otros auxiliares técnicos	
2.2.4	Choferes	
2.2.5	Serenos	
2.2.6	Administrativos	
2.2.7	Personal de conservación durante el período de garantía	
2.2.8	Seguro del personal de obra	
	Subtotal 2.2	
2.3	Gastos por papelería, útiles, equipos y apoyo no personal	
2.3.1	Papelería y útiles	
2.3.2	Comunicaciones (correspondencia, teléfono, etc.)	
2.3.3	Movilidad p/personal (Amortización y mantenimiento o alquiler)	
2.3.4	Combustibles y lubricantes (p/traslado de personal)	
2.3.5	Servicios (energía, agua, cloacas, etc.)	
2.3.6	Equipamiento oficina (Amortización)	
2.3.7	Seguros (excluido el del personal)	
2.3.8	Aval Contrato	
2.3.9	Financiación (Descuento de certificados, fondos de reparo, etc.)	
	Subtotal 2.3	
	Subtotal 2 (2.1 + 2.2 + 2.3)	
	Total Gastos Generales e Indirectos	100,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAROLINA GUSANA RUSSO
 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
 TIERRA Y VIVIENDA

Arq. Isolina Cozrea Montecru
 Coordinadora de Planificación
 Secretaría de Obras Públicas
 SALTA



SUB-ANEXO 5.c.

PLANILLA DE COSTO HORARIO DE MANO DE OBRA A AFECTAR A LA OBRA

Categoría	Salario [\$/h]%x(2) [\$/h]	Directo [\$/h]% (4) [\$/h]% (4) [\$/h]	Total [\$/h] (7)=(4)+(5)+(6)	Justificació n Columna (8)	Total [\$/h] (10)=(8)+(7)
(1)	(2)	(3)	(4)=(2)+(3)	(5)	(6)	(8)	(9)	(10)=(8)+(7)

NOTA: Los montos de la Columna 2 (Salario: \$/h) no deben ser inferiores a los fijados por los respectivos convenios colectivos y por la normativa vigente

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CAROLINA GUSMANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Arq. Isolina Correa Montenegro
Coordinadora de Planificación
Secretaría de Obras Públicas
SALTA

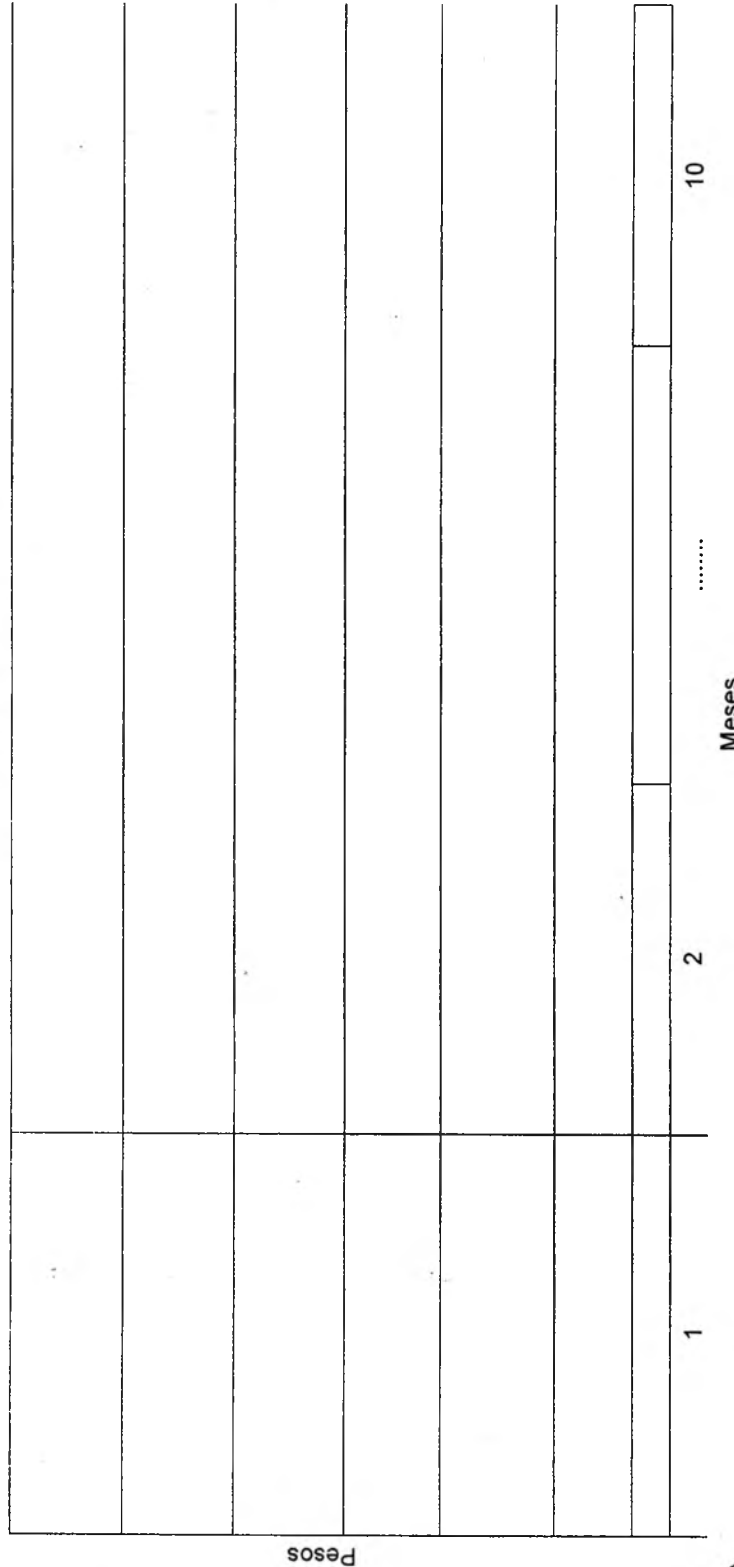


251



ANEXO I

CURVA DE INVERSIONES



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

CAROLINA OLIVERA RUDDO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Arq. Isolina Correa Montero
Coordinadora de Planificación
Secretaría de Obras Públicas
SALTA



OBRA: "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN PLUMA DE PATO. DPTO. RIVADAVIA - (SECTOR DE JUEGOS INFANTILES Y RECUPERACION DE PLAYON DEPORTIVO + CUBIERTA)"

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto indicar los trabajos a realizarse en la obra del título, de acuerdo a los planos y pliegos que forman parte del presente Legajo Técnico.

GENERALIDADES

La presentación de la propuesta implica, por parte del proponente, el conocimiento completo del lugar de las obras, así como también todas las informaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos: clima, época, frecuencia, intensidad y características de las precipitaciones pluviales; etc., medios de comunicación y transportes; reglamentaciones vigentes Nacionales, Provinciales y Municipales, que puedan tener aplicación en la ejecución de las obras; precios y facilidades de conseguir materiales y mano de obra y toda otra circunstancia que pueda influir en el costo, marcha y terminación de las obras, de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de datos obtenidos por medios propios de información del proponente.

La Contratista no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de realización de los trabajos y será la única responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su propuesta.

El cómputo métrico incluido en planillas del legajo es meramente indicativo, por lo que la Contratista deberá verificar las cantidades a considerar en su propuesta.

La omisión de algunos ítems, parcial o totalmente, o la no descripción de algunos de ellos en este Pliego o en la Oferta y/o documentación a presentar por el Proponente, no exime a éste de la obligación de su ejecución, de acuerdo a sus fines y según lo detallado en el Pliego.

Obrador: La empresa proveerá locales para el sereno, para depósito de materiales y para el personal obrero. Estas construcciones complementarias, así como el cerco del obrador se construirán con materiales en buen estado de conservación, y su aspecto debe ser presentable.

La Contratista tomará todas las disposiciones necesarias para que la Inspección de Obra y auxiliares puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligros, colocando andamios y planos inclinados, cómodos y con pasamanos, escaleras, etc. a satisfacción de la Inspección de Obra, dentro de lo usual y corriente en toda la obra.

La contratista deberá proveer para el personal obrero, como para la Inspección de obras de locales sanitarios, pudiendo ser los denominados baños químicos, estando a su exclusivo cargo las tareas de limpieza a efectos de su higiene permanente de los mismos, su estado de conservación y mantenimiento.

Se deberán tramitar los permisos y la designación de ubicación en la Municipalidad para estas instalaciones.

Vallado perimetral, vigilancia, señalización y alumbrado de obra: En virtud de la responsabilidad que le incumbe, la Contratista adoptará las medidas necesarias para mantener un eficaz servicio de vigilancia continua de la obra, obrador y depósito, a su costo, y durante las 24 horas del día, mientras el lapso que dure la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CAROLINA CUCANA RUCOL
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Arq. Isolina Correa Monterubio
Coordinadora de Planificación
Secretaría de Obras Públicas
SALTA



Con el mismo objetivo, deberá disponer la iluminación nocturna de aquellos sectores de la obra que indique el Pliego de Especificaciones Técnicas o, en caso de silencio de éste, los que indique la Inspección, o si fueran necesarios la realización de trabajos nocturnos.

La adopción de las medidas enunciadas en este artículo, no eximirá a la Contratista de las consecuencias derivadas de los hechos que se prevé evitar con las mismas.

La responsabilidad de la Contratista será la del locador de obra en los términos del Código Civil y la misma cubrirá también los hechos y actos de su personal.

La Contratista deberá instalar señales reglamentarias durante el día, a las que se agregarán por la noche luces de peligro y otros medios idóneos, en todo obstáculo en la zona de la obra donde exista peligro y/o indique la Inspección. Deberá asegurar la continuidad del encendido de dichas luces durante toda la noche. Además, tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes.

La Contratista será la única responsable de los accidentes que se produzcan y se compruebe hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes.

Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente hasta la recepción provisional de la obra y mientras existan tareas en ejecución por parte de la Contratista, aún después de dicha recepción.

Señalización con bandas de peligro Balizas, carteles. Limpieza General, deberá mantener un cerco constante en todo el perímetro de la intervención que resguarde y proteja, con la utilización de media sombra 80%, postes de pino 3'x 3', balizas nocturnas, cinta de peligro, también se realizara un cartel de obra que será provisto por la contratista de 3x4 m con gigantografía de la bandera, logo de la provincia y leyenda de la obra, según disponga el área de prensa.

JUEGOS DE INFANTILES EN SECTOR FFCC

ARTICULO Nº 1.- TRABAJOS PRELIMINARES

Replanteo, limpieza y preparación del terreno.

La Contratista ejecutará la obra sobre la base de los planos generales que obren en la documentación. Lo asignado en éstos, no exime a la Contratista de la obligación de verificación directa del lugar. No se reconocerá adicional alguno por este concepto.

Por parte de la Contratista, se harán todos los cierres necesarios en frentes y/o líneas divisorias como también vallados durante todo el desarrollo de la obra para protección y seguridad de las personas.

La Contratista deberá tener especial cuidado durante la ejecución de los trabajos, debiendo utilizar para los mismos elementos o materiales de buena calidad que aseguren, una correcta terminación y seguridad, como asimismo deberá colocar carteles y balizas correspondientes, para que el tránsito de las personas no altere la ejecución de la misma.

Se deberá ejecutar la limpieza y preparación del terreno, retirando todo elemento que se encuentre en el mismo, antes de comenzar el replanteo de la obra.

ARTICULO Nº 2.- MOVIMIENTO DE SUELO

Se deberán retirar la capa superficial vegetal y nivelar los sectores con desniveles en el sector de instalación de juegos de niños.

La Contratista tendrá a su cargo el retiro de la obra del material de suelo sobrante.

Se deberá realizar la correspondiente excavación para las bases de cada uno de los juegos a incorporar.

ARTÍCULO Nº 3.- FUNDACIONES DE Hº

La Contratista ejecutará las bases correspondientes para la colocación de los juegos de niños.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CAROLINA GUISANA RUDDO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Arq. Isolina Correa Monterube
Coordinadora de Planificación
Secretaría de Obras Públicas
SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
Secretaría de Obras Públicas.**ARTICULO N° 4.- CONTRAPISO, PISO Y ZOCALO****Contrapisos sobre terreno natural:**

Será ejecutado una vez cumplida la compactación del terreno a satisfacción de la Inspección de Obra. Serán de 10 cm. de espesor. Serán terminados alisados con fratacho y peinado, siendo, además, realizadas sobre suelo compactado, con espolvoreado de cemento superficial. Estas tendrán juntas de dilatación, con poliuretano compacto (telgopor o similar).

En el contrapiso se proveerá el área que ocupara el piso de goma de cada juego conforme plano a fin de que este quede inserto en el contrapiso y a un mismo nivel. Luego se procederá a colocar piso de goma en el área de cada juego conforme plano. Serán de baldosas, de muy alto tránsito, con durabilidad extrema, deberán cumplir con las normas CA 01350.

ARTICULO N° 5.- JUEGOS INFANTILES

Se proveerá y colocará el siguiente equipamiento:

- Sube y baja- 1
- Tobogán- 1
- Trepador- 1
- Pórtico- 1
- Pórtico integrado- 1
- Calesita- 1
- Calesita integrada- 1

ARTICULO N° 6.- LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Al finalizar la obra, ésta y todo el predio deberá quedar perfectamente limpio y sin escombros ni materiales excedentes, previo a la recepción provisoria de la misma. Se considera incluidos en los precios de la oferta todos los útiles y materiales de limpieza, abrasivos, ácidos, etc. y mano de obra necesarias para cumplir con estas tareas.

Se deberá prestar especial atención en la limpieza general final de obra, teniendo especial atención en el cuidadoso tratamiento de pisos, a efectos de evitar ralladuras, desportillados, daños en los trabajos de terminaciones como pintado, lustrado, plastificado por el uso de elementos o útiles inadecuados de limpieza, así como productos de limpieza del tipo abrasivo.

RECUPERACION DE PLAYON DEPORTIVO + CUBIERTA**ARTICULO N° 1.- TRABAJOS PRELIMINARES**

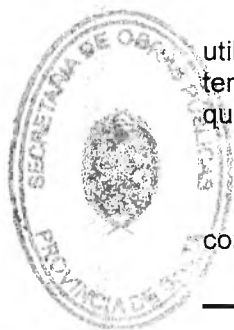
La Contratista ejecutará la obra sobre la base de los planos generales que obren en la documentación. Lo asignado en éstos, no exime a la Contratista de la obligación de verificación directa del lugar. No se reconocerá adicional alguno por este concepto.

Por parte de la Contratista, se harán todos los cierres necesarios en frentes y/o líneas divisorias como también vallados durante todo el desarrollo de la obra para protección y seguridad de las personas.

La Contratista deberá tener especial cuidado durante la ejecución de los trabajos, debiendo utilizar para los mismos elementos o materiales de buena calidad que aseguren, una correcta terminación y seguridad, como asimismo deberá colocar carteles y balizas correspondientes, para que el tránsito de las personas no altere la ejecución de la misma.

Medidas de seguridad

Además de cumplir con todas las normas de seguridad vigentes, el contratista deberá construir a su cargo andamios, bandejas para recibir escombros, pasarelas con techo para



ES COPIA DEL ORIGINAL
CAROLINA SUZANA RUCCO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Arc. Isolina Correa Monteverde 3
Coordinadora de Planificación
Secretaría de Obras Públicas
SALTA



proteger a los transeúntes, barandas, etc., a los efectos de evitar cualquier daño a las personas que ocupan o transitan por el edificio. Asimismo, le está vedado tirar los escombros y residuos desde los altos de los andamios y/o pisos del edificio.

La empresa deberá colocar cartel de obra indicado por la Inspección, con la leyenda correspondiente indicada por la secretaría de prensa.

ARTICULO N° 2.- MOVIMIENTO DE SUELO

Se deberá realizar la limpieza, relleno y nivelación en una franja de ancho suficiente y adecuado para el desarrollo de la obra, demoliendo construcciones u otros elementos. Se demolerá el contrapiso del playón que se encuentra deteriorado en su totalidad, se retirarán también especies vegetales secas y que de algún modo interfieran inevitablemente con la misma, prohibiéndose su abandono en las vías públicas o terrenos circundantes, para ello deberá tomar todos los recaudos y el consenso con la inspección. Los recaudos serán todos los necesarios para evitar daños a terceros retirando, con posterioridad, todos los escombros y basura del predio.

Las excavaciones deberán realizarse de acuerdo al arte del buen construir, debiendo retirarse el material suelto y transportarlo a donde la inspección lo determine; luego se compactará el suelo de las excavaciones, las mismas deberán señalizarse y poseer normas de seguridad respectivas.

Rellenos compactación y nivelaciones: se deberán ejecutar estas tareas en todas las zanjas ejecutadas para pasos de cañerías, así como para electro ductos, de instalación eléctrica, pluviales etc. En todos los casos se usará enlame hasta cubrir los caños por lo menos en 0,08 m y posteriormente se podrá utilizar el relleno con tierra de excavación. Se deberá cumplir con los niveles de compactación que indique la Inspección. La instalación eléctrica deberá tener además sobre los cables, una línea de ladrillos macizos entre la tierra y el enlame.

Las zanjas para fundar cimientos de cerco, columnas, etc., tendrán un ancho igual al de la banquina, zapata, base de columna, etc., que contengan y serán excavadas hasta encontrar el terreno de resistencia adecuada a las cargas que graviten sobre él.

La Contratista hará efectuar los estudios de suelos necesarios para la determinación de las resistencias del terreno.

En el caso de tener que realizar excavaciones en épocas de lluvia, las mismas se realizarán de manera tal que queden expuestas lo menos posible, recurriendo de ser necesario a colocar techos, chapas o cualquier otro material para protegerlas.

Antes de iniciar trabajo alguno, la Contratista procederá a efectuar una limpieza general del terreno que deberá ocuparse.

Los pozos para fundar los postes, puntales y viga de H° A°, de sostén del cerco serán excavados hasta encontrar un estrato de resistencia adecuada en el terreno.

La Contratista tendrá a su cargo el retiro de la obra del material de suelo sobrante.

En la construcción del playón, deberá llegar al nivel indicado por la inspección.

ARTICULO N° 3.- ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO

Los trabajos a efectuar incluyen la provisión de mano de obra, materiales, equipamiento y servicios, en forma segura y eficiente, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, para la ejecución de las estructuras de hormigón armado completas, para el playón tal como se muestra en los planos y se detalla en las presentes especificaciones.

Normas y Reglamentos: las estructuras de hormigón, a desarrollar por la Contratista, deberán responder en un todo a las Normas Sísmicas vigentes. Por consiguiente, los análisis de cargas, sobrecargas y tensiones de materiales, como así también la preparación del hormigón y encofrado, la realización del colado y desencofrado, y en general todas las tareas del rubro y las conexas, deberán realizarse ajustándose a los reglamentos vigentes C.I.R.S.O.C. e I.N.PRES.S.



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Arq. Isolina Correa Modurrua
Coordinadora de Planificación
Secretaría de Obras Públicas
SALTA



238

El sistema de fundaciones que se adopte y las dimensiones de las mismas deberán basarse en un estudio de suelos, el que deberá ser realizado por la Contratista.

Catalogo y muestras: el contratista deberá presentar a requerimiento de la Inspección, las muestras y especificaciones que sean necesarias para dilucidar el correcto cumplimiento de los requisitos exigidos para las estructuras, sus materiales, dosificaciones, equipos utilizados, etc.

Ensayos y pruebas: la Inspección de la obra podrá ordenar la realización por cuenta y cargo de la Contratista de los ensayos y pruebas exigidas por la reglamentación vigente y aquellos que la Inspección considere necesarios para verificar la correcta realización y puesta en régimen de las estructuras, sus materiales y equipos utilizados.

Se ejecutarán excavaciones de 0,60 x 0,60 x 0,90 m. Los que se rellenarán con hormigón de 300 kg/m³. Con estos datos de hormigón se sujetarán los parantes de los arcos y sus respectivos refuerzos y los receptáculos para parantes de vóley. La terminación superficial será prolija y similar a la del playón (alisado fino). Así también se utilizarán dados de hormigón para sujetar los parantes del cercado perimetral. Entre los parantes se construirá una viga 0,15 de ancho por 0,25m de alto en la cual se deberá amurar el cerco con ganchos.

También se deberán realizar dados de hormigón para el anclaje de los para pelotas que se deben colocar en los lados más largos del playón a construir.

Playón: En la ejecución del contrapiso del playón propiamente dicho, se emplearán áridos lavados: arena (granulometría mediana) y ripio (granulometría 1:3), cemento Portland normal).

El hormigón a emplear responderá a la calidad H - 21. Deberá cuidarse muy especialmente que durante la ejecución del paño o los paños (de 0.07 cm de espesor) se realicen el curado adecuado y cuidadoso de los mismos a los efectos del correcto endurecimiento de la estructura. Este curado se realizará por cubrimiento con plásticos (nylon), por inundación, etc.

El playón será con terminación a la llana.

ARTICULO N° 4.- JUNTA DE DILATACIÓN

Tendrán un espesor no mayor de 19 mm. y una profundidad entre un tercio y un cuarto del espesor del playón. Estas hendiduras tendrán continuidad longitudinal y transversalmente en toda la superficie del playón. Las juntas estarán distribuidas equidistantemente en ambas direcciones de manera de generar paños que empleará material asfáltico cuidando de realizar el relleno en forma prolija evitando desbordes y excesivas sobre elevaciones en tiempos calurosos.

ARTICULO N° 5.- CERCO PERIMETRAL

Cerco perimetral para playón

Se emplearán caños estructurales de 4" de diámetro x 3 mm. de espesor para los parantes, y se dispondrán con una distancia de 4 m aproximado que se verificará según cálculo del contratista, fundados en datos de hormigón y viga de encadenado inferior. El cerco tendrá una altura de 4 m dividido en dos módulos horizontales por un travesaño con caño estructural 2" x 3,25mm de espesor. Se armarán bastidores de 2,00 m de alto x 3,00 m de ancho aproximadamente, con perfiles "L" de 1" x 3/16, que sujetarán el alambrado que será de tejido romboidal galvanizado de N° 13 de 2" El travesaño y los bastidores, se ejecutarán de acuerdo a cálculo realizado por la contratista en los cuatro extremos de la cancha. Los parantes coincidirán con los destinados para la iluminación y respetarán las características de los ítems de instalación eléctrica. La estructura deberá quedar en perfecto estado de terminación y en caso de ser necesario para rigidizarla, se colocarán refuerzos, debiendo quedar el cerco en perfecto estado de terminación. En la parte media y superior tendrá un caño estructural donde se sujetará el alambre quedando tenso.

En todo el cerco, se procederá a colocar alambre tensados de alta resistencia tipo Sar Martín en 3 (tres) hileras por paño (ver planos).



ES COPIA FIE
DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Arq. Isolina Correa Monterubio
Coordinadora de Planificación
Secretaría de Obras Públicas
SALTA



289

Los parantes y demás estructura metálica, estarán pintados con esmalte sintético, previa aplicación de anti óxido, y desde la base hasta la altura de 0.80 m, los parantes llevarán protección anticorrosiva (tipo epoxi).

El cerco solo se construirá detrás de los arcos y jirafas a construir actuando como para pelotas.

En los lados más largos del playón, se procederá a colocar para avalanchas de caños redondos (sección circular, 5" de diámetro por 2 mm. de espesor), pintados con esmalte sintético para metal.

ARTICULO Nº 6.- PINTURA Y MARCADO DE CANCHA

La marcación de las canchas que abarcará el playón deportivo (fútbol 5, básquet y voleibol) se realizará con pintura específica (tipo vial), respondiendo en todos los casos a las medidas reglamentarias vigentes de cada deporte.

Se aplicarán dos o más manos asegurando una terminación prolija y uniforme.

También se procederá a pintar toda la superficie de las canchas de color verde y las áreas de otro color para diferenciarlas una de otras. La pintura a utilizar será la que se aplica a pisos, de 1º calidad y marca reconocida. La misma estará sujeta a la aprobación de la inspección.

ARTICULO Nº 7.- JIRAFAS, TABLEROS, ARCOS Y AROS

Los arcos y jirafas se realizarán con caño estructural liso (sección circular, 5" de diámetro por 2 mm. de espesor). Se reforzará el tramo curvo desde el travesaño del arco hasta el tablero con una filigrana plana de caño estructural liso de sección 3" de diámetro x 1,6 mm. de espesor. Los arcos se completarán con refuerzos de caño estructural de 3" x 1.6 mm. desde los vértices (del lado posterior del arco) hasta el nivel de empotramiento de los parantes.

Los tableros se realizarán de chapa perforada negra Nº 18 x 3mm con bastidor y ménsula para tablero de hierro ángulo de 1" x 1/8" (25,4mmx3,18mm) y 1 ¼ x 1/8" (31,75mm x 3,18mm). Las fijaciones de los mismos se garantizarán mediante el correcto abulonado a un marco de vinculación de caño ángulo de alas iguales (dimensiones: 2"x2"x4mm).

Los aros serán de hierro liso, diámetro 16 mm con los respectivos ganchos o accesorio para la sujeción de la red. Se asegurará su correcta fijación al tablero mediante abulonado.

En todos los casos se respetarán las medidas reglamentarias que se indican en los planos.

Los elementos metálicos, en su totalidad, se protegerán con una mano de anti óxido y luego se aplicarán dos manos de pintura esmalte sintético negro hasta lograr una terminación prolija y uniforme.

Los tableros recibirán dos manos de esmalte sintético blanco con las respectivas de color negro de la marcación.

Receptáculos y parantes de vóley: Se emplearán caños estructurales de 5" de diámetro x 2 mm. de espesor para los parantes. Los receptáculos para los mismos serán metálicos y estarán conformados para ser fijados mediante un macizo de hormigón. Así mismos estarán acondicionados para receptar los parantes antes mencionados.

Se realizará la provisión de la red para vóley y las correspondientes a los aros de básquet.

ARTICULO Nº 8.- INSTALACION ELECTRICA

La Instalación Eléctrica se realizará conforme proyecto ejecutivo, el cual estará a cargo de Contratista y según normas vigentes.

Se deberá contemplar la provisión y colocación de artefactos completos, lámparas, tubos y accesorios para dejar la instalación en correcto funcionamiento.

Se acondicionará un dispositivo de fijación en la cubierta para la sujeción de 4 artefactos de iluminación (Reflectores a Led de primera marca potencia lumínica de 250 watts la luminaria



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Arq. Isolina Correa Monterubio
Coordinadora de Planificación
Secretaría de Obras Públicas
SALTA



290

deberá tener el grado de protección IP65 mínimo.). Se utilizarán cables primera calidad: TPR 3 x 4 mm y Sintenax (o similar) de 3 x 6 mm. para las líneas. Los circuitos estarán provistos de sus respectivas llaves de accionamientos las que estarán alojadas en un gabinete (caja termoplástica para cinco llaves), caja que a su vez se dispondrá en un pilar y llevará la correspondiente toma a tierra.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Los planos y su aprobación, pagos de derechos de aprobación, inspecciones, conexiones a la red externa, trámites, etc. ante EDESA serán por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

Todos los materiales a proveer deberán ser aprobados, de 1ª calidad y sujetos a la aprobación de la Inspección de Obra.

Se colocará en el tablero, además de la tapa de PVC, una tapa metálica para que los pelotazos no rompan el mismo. También se colocarán 2 (dos) tomas corrientes en dicho tablero.

ARTÍCULO 9º.- CUBIERTAS

Generalidades

Todos los trabajos del rubro se ejecutarán de modo tal que permitan obtener obras prolijas y correctamente ejecutadas tanto funcional como estéticamente.

Salvo indicaciones en contrario, el precio unitario de las cubiertas incluirá todos los elementos necesarios para su completa terminación, como ser: babetas, zócalos, guarniciones, cupertinas, etc., ya sea que estos estén especificados en los planos y detalles, o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación del techado adoptado.

Correrán por cuenta de la Contratista todos los arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la Obra, por filtraciones, goteras, etc. No podrá alegarse que el trabajo se efectuó de acuerdo a pliegos y/o planos.

Todos los conductos, tubos de ventilación, chimeneas y cualquier otro elemento que atraviese las cubiertas y emerja de los techos irán provistos de un sistema de babetas, guarniciones, etc., que asegure la perfecta estanqueidad y protección hidráulica de los techados y se deberán ejecutar después de haber aprobado la Dirección de Obras los detalles correspondientes. Asimismo, se observarán idénticas precauciones para todos los perímetros y encuentros de cubiertas con cargas, parapetos base de equipos, etc.

Correrán por cuenta de la Contratista todos aquellos arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la Obra por filtraciones, goteras, etc., aunque el trabajo se hubiera efectuado de acuerdo a planos, no pudiendo alegar como atenuante la circunstancia de que la Inspección de Obras ha estado presente mientras se hicieron los trabajos.

Se deberán tener en cuenta las acciones contra el viento, y/o sismo de acuerdo a la característica de la zona. Por consiguiente, los análisis de cargas, sobrecargas, tensiones de materiales, como así también, la realización de todas las tareas del rubro y las conexas deberán realizarse ajustándose a tales normas. La estructura de techo deberá responder en un todo a las Normas CIRSOC 102.

Cubierta Metálica

La Contratista deberá contemplar lo especificado en planos.

Los trabajos incluirán todos los materiales, herramientas, equipos, transporte y mano de obra necesarios para la ejecución de los techos de la obra. Además, incluye la provisión y colocación de todas las babetas, canaletas, cupertinas, cumbreras, cierres laterales, miscelánea de hierro, zinguería y desagües, estén o no indicados en planos y/o en las especificaciones.

El almacenaje de los materiales para la ejecución de las cubiertas y los accesorios debe efectuarse en lugar resguardado y seco a fin de evitar que quede agua atrapada o condensada y/o se produzcan daños mecánicos.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAROLINA LUJANA RUZZO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Arg. Isolina Correa Montenegro
Coordinadora de Planificación
Secretaría de Obras Públicas
SALTA



También deberá evitarse el contacto con materiales que puedan causar manchado, tales como cal, cemento, hormigón en proceso de fraguado o productos químicos.

Las babetas, cupertinas y canaletas se realizarán en chapa de acero galvanizado, del espesor previamente consensuado con la inspección y sus todas las medidas se ajustarán por los replanteos que se ejecuten en obra.

Los selladores serán productos de alta calidad como algunos de los siguientes: juntas de poliéster con imprimación bituminosa (tipo compriband), masilla plástica a base de caucho butílico tipo nódulo o equivalentes.

Se deben preparar las superficies para recibir el sellador de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

Las cubiertas se desarrollarán con las pendientes indicadas en la documentación (planos).

En el montaje de las cubiertas se deberá garantizar la estanqueidad absoluta de las mismas.

Tipo de Cubierta: Chapas onduladas galvanizadas N° 24 prepintadas s/correas metálicas reticuladas filigrana triangulares (bases, encadenados y columnas Hªª, vigas filigrana)

Estructura metálica

Este ítem se prevé el traslado de los materiales, armado de vigas principales, vigas secundarias, correas, y demás elementos estructurales, fijación a las columnas, colocación y fijación de chapas, en un todo de acuerdo al cálculo estructural realizado y aprobado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, corrección de los defectos constructivos, limpieza, retiro del material sobrante, seguridad peatonal y por toda otra tarea previa a su ejecución o posterior a la misma que derive de este ítem.

Canaletas

Este ítem se prevé el transporte, replanteo y colocación de canaletas y desagües pluviales de chapas galvanizada en calibre N° 24 y de sección rectangular y todo accesorio que se necesite para el correcto escurrimiento de las aguas y otras terminaciones, y por toda otra tarea previa a su ejecución o posterior a la misma que derive de este ítem.

Canaletas y desagües pluviales.

En la cubierta de techo a nivel local se harán de acuerdo a medidas y formas que figuran en los planos, con chapa lisa galvanizada de calibre N° 24, con los dobleces que necesite a modo de refuerzo en el sentido longitudinal.

Las canaletas apoyaran sobre ménsulas, las que se fijaran a las correas, las uniones entre si se hará mediante solapes dobles con remaches de aluminio y soldadura (estaño al 50 %).

Las terminaciones y bajadas se harán de chapa de galvanizada N° 24, de acuerdo a los detalles respectivos y a las directivas impartidas por la Inspección técnica.

Sistema de recolección de agua de lluvia

Las canaletas deberán constituir un sistema de recolección de agua de lluvia de los techos y concluir en un caño de bajada que se conecte con la cisterna dispuesta para ello.

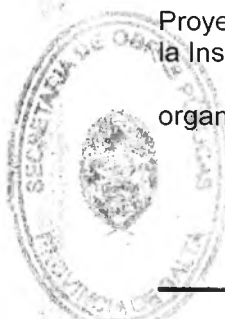
ARTÍCULO N° 10.- PROYECTO EJECUTIVO

Antes del inicio de los trabajos y el replanteo de obra la Contratista deberá presentar el Proyecto Ejecutivo, que incluye toda la documentación técnica necesaria previamente visados por la Inspección.

Además, la Contratista se encargará de solicitar todos los permisos necesarios ante los organismos que corresponda.

Instalación eléctrica alumbrado público nuevo.

La contratista entregara toda la documentación impresa y en soporte magnético.





232

Si existiese alguna modificación al proyecto inicial se presentarán planos conforme a obra una vez finalizada la misma.

ARTÍCULO N° 11.- LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Al finalizar la obra, ésta y todo el predio deberá quedar perfectamente limpio y sin escombros ni materiales excedentes, previo a la recepción provisoria de la misma. Se considera incluidos en los precios de la oferta todos los útiles y materiales de limpieza, abrasivos, ácidos, etc. y mano de obra necesarias para cumplir con estas tareas.

LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL

La Contratista deberá prever personal destinado exclusiva y específicamente a la limpieza periódica de obra, instruyendo a todo el personal afectado a los trabajos de albañilería, electricidad, pintura, carpintería, etc. y que comprenden los distintos ítems o rubros de obra a no provocar la innecesaria acumulación de restos de materiales, la cual puede ser causal de posibles accidentes, independientemente de ello se establece un mejor aspecto del ambiente laboral de todos los intervinientes en el emprendimiento de ejecución de obra.

Al finalizar la obra se entregará en perfecto estado de limpieza y funcionamiento, debiendo prever el hidrolavado con ácido muriático en la proporción correspondiente de todo el solado nuevo y las zonas afectadas por la obra.

Asimismo, se deberá tener especial cuidado en la preservación de los elementos y o productos insumos de la obra, prestando especial cuidado en la estiba de los mismos, a efectos de evitar, derrames, roturas, daños etc.

- La contratista deberá mantener una comunicación constante con todas las empresas de servicios durante todo el transcurso de la obra.

- La presente obra incluye mano de obra y materiales de todos los tendidos de caños y cámaras para el resto de los servicios, agua, electricidad, etc.

- Los oferentes deberán presentar planillas de datos garantizados de materiales a involucrar en la obra en los ítems:

1. Pinturas
2. Instalación Eléctrica, artefactos de iluminación, bombas, cocina, termo tanque eléctricos y motores. -
3. Instalación Sanitaria

- La contratista deberá presentar a la Inspección de Obra, los planos aprobados conforme a obra al finalizar la misma, un juego de planos impresos y un CD con toda la información como soporte, este trámite se elaborará previo a la recepción definitiva de obra.

- La contratista deberá presentar la documentación que el municipio requiera para la emisión del Certificado de aptitud ambiental correspondiente.

Lo asignado en estos, no exime a la Contratista de la obligación de verificación directa en obra. No se reconocerá adicional alguno por ningún concepto.

Salta, Mayo 2018



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

CAROLINA RUBIO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Arq. Isolina Correa Monterubio
Coordinadora de Planificación
Secretaría de Obras Públicas
SALTA



OBRA: "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN PLUMA DE PATO – DPTO. RIVADAVIA – (SECTOR DE JUEGOS INFANTILES Y RECUPERACION DE PLAYON DEPORTIVO + CUBIERTA)"

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

1. DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

El Contratista deberá presentar conjuntamente con el Proyecto Ejecutivo y **PREVIO AL INICIO DE LA OBRA** el **INFORME AMBIENTAL** que corresponda (Estudio de Impacto Ambiental y Social o Declaración Jurada de Aptitud Ambiental) atento a lo estipulado en el legajo de la obra.

Los tres profesionales (profesional en el área social, otro en el área ambiental y el tercero en el área motivo de la obra) que realicen el trabajo deberán estar incluidos en el Registro de Consultores para Estudios de Impacto Ambiental y Social que obra en la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta. **Deberán adjuntar copia de las resoluciones correspondientes que los habilitan como consultores y que se encuentren en vigencia**

El informe deberá ser presentado en 3 (TRES) copias impresas firmadas en todas sus hojas por los consultores y Sellada por el Consejo Profesional y una versión digital en soporte magnético.

2. DE LAS BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES Y LA PROTECCION AMBIENTAL:

- Los escombros que se produzcan deberán ser retirados de la obra y transportados a lugar de deposición final autorizado por el Municipio y/o autoridad competente para este tipo de residuos.
- El contratista deberá regirse de acuerdo a la reglamentación que regula a los generadores de residuos peligrosos. Debiendo prever el adecuado tratamiento a los residuos de solventes, pinturas, barnices, envases, etc., De ninguna manera algún residuo líquido será vertido sobre el suelo o cauce de río o red de drenaje natural o artificial.
- La caza y pesca por parte del personal de la obra deberá ajustarse a la reglamentación de tal actividad.
- El Contratista instruirá a su personal sobre estas normas, a través de charlas, avisos, señales y otros medios que considere pertinentes, con la participación de personal de La Inspección y se responsabilizará de su cumplimiento.
- El Contratista es responsable de todas las contravenciones o acciones que causen deterioro ambiental, daños a terceros y/o violación de las disposiciones legales ambientales vigentes en los órdenes nacional, provincial y municipal, por parte del personal afectado a la obra.

Los costos de medidas correctivas por daños ambientales causados por incumplimiento de estas normas, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del Contratista, quien tomará las acciones pertinentes en el plazo fijado por La Inspección.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
PROVINCIA DE SALTA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Arq. Isolina Correa Monterubio
Coordinadora de Planificación
Secretaría de Obras Públicas
SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
Secretaría de Obras Públicas.

RESOLUCION N° 314

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CAROLINA DEL CORRAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

OBRA: "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN PLUMA DE PATO"

LOCALIDAD: PLUMA DE PATO

DEPARTAMENTO: RIVADAVIA

Denominación ítem/subítem	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Subítem	Precio Ítem	% DE ÍTEM SUBÍTEMO	Precio Rubro
OBRAS DE EQUIPAMIENTOS URBANOS							
RECUPERACION DE PLAYON DEPORTIVO + CUBIERTA							
TRABAJOS PRELIMINARES					\$ 8.325,00	0,19%	\$ 4.450.971,80
Tapas preliminares	gl.	1,00	\$ 8.325,00	\$ 8.325,00			
MOVIMIENTO DE SUELO					\$ 13.492,49	0,30%	
Excavación p/dados (parantes arcos voley-basquet y cerco perimetral	m³	13,70	\$ 822,81	\$ 11.272,49			
Demoliciones varias	gl.	1,00	\$ 2.220,00	\$ 2.220,00		0,00%	
ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO					\$ 409.472,47		
Dados de Hormigón (base cerco- parantes metálicos)	m³	7,00	\$ 6.648,90	\$ 46.542,30			
Hormigón para playón de 0,07m	m²	600,00	\$ 555,00	\$ 333.000,00			
Viga de HPA° entre parantes	m³	2,40	\$ 12.470,91	\$ 29.930,17		4,13%	
CERCO PERIMETRAL					\$ 183.875,00		
Para pelotas metálico en cabecera H: 4,00m	m²	265,00	\$ 635,00	\$ 168.275,00		82,67%	
Para avalanchas en laterales	gl.	6,00	\$ 2.600,00	\$ 15.600,00		0,86%	
ESTRUCTURA Y CUBIERTAS					\$ 3.679.596,71		
Chapas onduladas galvanizadas N° 24 pre pintadas s/correas metálicas reticuladas filigrana triangulares(Columnas HPA° vigas filigrana)	m²	787,00	\$ 4.675,47	\$ 3.679.596,71		0,79%	
PINTURA Y MARCADO DE CANCHA					\$ 38.461,50		
Marcación de cancha en playón	m²	17,50	\$ 66,60	\$ 1.165,50		0,19%	
Pintura de cancha en playón	m²	560,00	\$ 66,60	\$ 37.296,00		0,09%	
JIRAFAS, TABLEROS, ARCOS Y AROS					\$ 35.174,28		
Equipamiento Cancha: Jirafas, tableros, arcos y parantes de Voley	gl.	1,00	\$ 35.174,28	\$ 35.174,28			
ILUMINACION					\$ 70.050,00		
Sistema de iluminación de cancha	gl.	1,00	\$ 70.050,00	\$ 70.050,00			
PROYECTO EJECUTIVO					\$ 8.325,00		
Proyecto Ejecutivo	gl.	1,00	\$ 8.325,00	\$ 8.325,00			
LIMPIEZA FINAL DE OBRA					\$ 4.199,35		
Limpieza final de obra	gl.	1,00	\$ 4.199,35	\$ 4.199,35			
JUEGOS INFANTILES					\$ 1.100,36		
TAREAS PRELIMINARES					\$ 4.995,00	0,71%	
Tarros preliminar, Limpieza y Preparación de torrono	gl.	1,00	\$ 4.995,00	\$ 4.995,00			
MOVIMIENTO DE SUELO					\$ 3.084,75	0,44%	
					\$ 705.533,46		



234



Arq. Isolina Correa Montejubio
Coordinadora de Planificación
Secretaría de Obras Públicas
SALTA



295

Excavación a mano bases juegos	m²	4,85	\$ 636,03	\$ 3.084,75	4,81%
ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO				\$ 33.943,18	
Dados de 1º para juegos	m²	4,85	\$ 998,59	\$ 33.943,18	54,00%
CONTRAPISO, PISO Y ZOCALOS				\$ 381.015,54	
Contrapiso s/T.N. armado (esp.=10 cm) p/juegos	m²	652,00	\$ 508,79	\$ 331.731,54	39,33%
Baldosas de caucho antigolpes y antideslizantes debajo de juegos	m²	25,00	\$ 1.971,36	\$ 49.284,00	
JUEGOS INFANTILES				\$ 277.500,00	
Sube y baja (1), Tobogán (1), Trepador (1), Portico integrado (1), Calefita (1), Calefita Integrada (1).	gl.	1,00	\$ 277.500,00	\$ 277.500,00	0,71%
LIMPIEZA FINAL DE OBRA				\$ 4.995,00	
Limpieza final de obra	gl.	1,00	\$ 4.995,00	\$ 4.995,00	
TOTAL GENERAL				\$ 5.156.505,27	

Gastos Generales	10%	\$ 515.650,53
Beneficios	10%	\$ 515.650,53
SUBTOTAL 2		\$ 6.187.806,32
I.V.A. 21%	21%	\$ 1.299.439,33
Ingresos Brutos	3%	\$ 185.634,19

TOTAL PLUMA DE PATO \$ 7.672.879,84

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAROLINA CATANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



Arq. Isolina Correa Monterubio
Coordinadora de Planificación
Secretaría de Obras Públicas
SALTA